



El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión celebrada el día 1 de agosto de 2000, de conformidad con la Disposición Adicional Undécima, tercero, 1, función decimocuarta de la Ley 34/1998, y a la vista del informe de la Dirección de Regulación y Competencia, ha acordado autorizar la aportación de rama de actividad de transporte, distribución y venta de energía a tarifa de EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA, S.A. a su filial de nueva constitución, EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA DISTRIBUCION, S.A., como contrapartida a la suscripción de las acciones que la filial emita en el momento de su constitución por valor de 368 millones de pesetas, con una prima de emisión de 370 millones de pesetas.

Esta autorización está condicionada a la recepción del informe del experto independiente, derivado del análisis del balance de aportación, dando así validez, a través de un tercero, a las cifras que se adjuntan como activos y pasivos aportados.

El Consejo acuerda autorizar al Director de Regulación y Competencia, D. Xavier Prat Batlle, a realizar las actuaciones en relación con el seguimiento de esta autorización.

Lo que le notifico haciéndole saber que, frente al citado acuerdo cabe interponer recurso ordinario frente al Ministro de Economía en el plazo de un mes desde la fecha de la presente notificación.

En Madrid, a uno de agosto de dos mil.

Pedro María Meroño Vélez
Presidente

**Sr. Presidente del Consejo de Administración
EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.**